

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES.**

El suscrito Diputado Hugo Alejo Domínguez, a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con las facultades que me conceden los Artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 93 fracción VI, 94 y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **Punto de Acuerdo.**

CONSIDERANDO

Que los derechos fundamentales de libertad, igualdad, certeza jurídica y seguridad social se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el año de 1917; razón por la que se le ha considerado la primera Constitución Política con carácter eminentemente social y humanista.

Que los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan a las libertades de expresión, manifestación, petición y asociación, como garantías individuales de todos los mexicanos. Y que, por ello, es obligación de todas las

autoridades, locales y federales, la protección irrestricta de dichos derechos.

Que, en nuestro territorio, nadie puede hacerse justicia por sí mismo y toda pena debe ser proporcional al delito sancionado, como lo menciona la misma Carta Magna en sus artículos 17° y 22°. Más aún, el actuar de todo ciudadano y autoridad debe enmarcarse en el texto de dicha Constitución, consolidando el Estado de Derecho, dando certeza jurídica a la sociedad.

Que la más fundamental obligación del Estado es la protección de sus ciudadanos, de forma que se garantice la paz y la defensa de los intereses comunes. Que, como lo señala Juan Cristóbal Cruz Revueltas, la teoría del contrato de Thomas Hobbes sugiere que la creación del Estado lo obliga a asegurar que ninguno de sus ciudadanos morirá por muerte violenta; y que, la existencia de éste se justifica por el ejercicio de la justicia a fin de tutelar los derechos fundamentales de su población.

Que el 12 de diciembre del presente año, en las inmediaciones a la ciudad de Chilpancingo en el estado de Guerrero, los estudiantes Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis Herrera Pino, ambos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, fallecieron durante un desalojo.

Que es obligación de las autoridades eliminar todos los espacios de impunidad, garantizando la prevalencia de la Ley en todo el territorio nacional. Que, en este contexto, la transparente y efectiva investigación de los sucesos violentos mencionados deberá

esclarecer satisfactoriamente los hechos, de forma que se deslinden responsabilidades, se compense a las víctimas y se escarmiente a los culpables.

En razón de lo expuesto y en defensa de las garantías individuales que poseemos todos los mexicanos, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que realice las actividades conducentes para esclarecer los hechos sucedidos en las inmediaciones de Chilpancingo, Guerrero, que resultaron en la muerte de dos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, este pasado 12 de diciembre; a fin de que se cumpla la ley tanto en relación a los derechos de la víctima como en el escarmiento de los culpables.

SEGUNDO: Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al titular del Ejecutivo del estado de Guerrero a que, dentro del marco de sus facultades, realicen las actividades conducentes para garantizar el irrestricto respeto a las garantías individuales de libertad de expresión, asociación y petición, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: Por ser de obvia y urgente resolución se solicita se dispensen los trámites señalados por el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado.

Puebla, Puebla a 14 de diciembre de 2011.

A T E N T A M E N T E

Dip. Hugo Alejo Domínguez
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”